



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

Visto el estado procesal del expediente número **195/OOSAPAT-01/2017**, relativo al recurso de revisión interpuesto por ***** , en lo sucesivo el recurrente en contra del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha diez de julio de dos mil diecisiete, el hoy agraviado, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, de la cual requirió lo siguiente:

“...1. Indique los requisitos para contratar los servicios de agua potable y alcantarillado en zonas alta, media y baja.

2. Indique los costos que tiene la contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado en cada zona: alta, media y baja.

3. Indique si los comités de colonias, presidentes auxiliares y otro organismo tiene injerencia o influye en la contratación de los servicios que OOSAPAT presta a la ciudadanía

4. Indique el estatus de la carpeta de investigación y/o denuncia interpuesta por cada vehículo robado al OOSAPAT.

5. Indique el estatus de la carpeta de investigación y/o denuncia interpuesta por el robo de dinero en el banco BANORTE.

6. Desglose por trabajador y cargo el salario mensual que percibe.

7. Desglose los avances del proyecto de planta de tratamiento al día de hoy.



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

8. Se solicita el análisis técnico de la red de drenaje que se utilizara para el proyecto del nuevo mercado que se pretende construir en lo que fue el campo Victoria o López Sierra y que garantiza que no habrá afectaciones alrededor del sitio.

9. Indique la cantidad de descargas residuales que genera el rastro municipal.

10. Indique la cantidad de descargas residuales que genera la población 200 metros alrededor de lo que fue el campo López Sierra el día de hoy.

11. Indique el tamaño de la tubería de drenaje que existe alrededor de lo que fue el campo Victoria y/o López Sierra.

12. Desglose el programa de trabajo Anual del 2017.

13. Desglose el monto asignado por mes de publicidad de enero a junio del 2017.

14. Indique el nombre y montos de las empresas y/o personas física contratadas para publicidad del Organismo en el 2017.

15. Justifique los avances de los indicadores de gestión y desempeño de enero a junio del 2017 con los que opera el Organismo y la explicación variable;

16. Desglose por mes las obras realizadas, su ubicación, la empresa contratada y los montos desde enero del 2016 a junio 2017.

17. Desglose por mes de enero del 2016 a junio del 2017 las quejas que han recibido, atendido y el motivo.

18. Indique el estatus que guarda el proyecto de la planta de tratamiento para el municipio, la red de alcantarillado.

19. Por este medio se solicitan los informes trimestrales que rinden el Ayuntamiento del ejercicio de sus funciones tal como lo indica el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Puebla del cuarto trimestre del 2016 al segundo trimestre del 2017.



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

20. Indique las actividades, acciones y/o programas que están realizando en las zonas de recarga de agua que abastecen el municipio de Tehuacán para mantener y/o incrementar el líquido y los servicios ambientales.

21. Desglose el nombre, ubicación y giro de las empresas, negocios y/o establecimientos que están conectadas o descargan el dren de Valsequillo.

22. Desglose por mes las empresas, negocios y/o establecimientos que están conectadas o descargan al dren de Valsequillo que han sido sancionadas de febrero del 2014 a junio del 2017.

23. Desglose el nombre, ubicación y giro de las empresas, negocios y/o establecimientos que están conectadas o descargas al dren de Valsequillo y cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales.

II. El día diez de agosto del año en curso, a las trece horas con veintiocho minutos, el solicitante interpuso ante este Órgano Garante recurso de revisión por medio electrónico, acompañado de tres anexos, alegando la falta de respuesta de su solicitud de acceso a la información por parte del sujeto obligado.

III. Por auto de once de agosto del presente año, la Comisionada Presidenta del Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el recurrente, asignándole el número de expediente **195/OOSAPAT-01/2017**, turnando el mismo a esta Ponencia, para su substanciación.

IV. Por proveído de diecisiete de agosto dos mil diecisiete, se admitió el recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo lo puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho convinieran y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio y entregar copia del recurso



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. Asimismo, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, la existencia del sistema de datos personales de los recursos de revisiones, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones, y se tuvo por ofrecida las pruebas que refirió en su medio de impugnación.

V. El día seis de septiembre de dos mil diecisiete, se tuvo al sujeto obligado acreditando su personalidad, por lo que se le tuvo rindiendo su informe justificado respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreció medios de pruebas, se admitieron las probanzas brindadas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se tuvo al recurrente consintiendo su difusión de sus datos personales; asimismo, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución.

VI. Por auto de ocho de septiembre del año en curso, se tuvo a la autoridad responsable ofreciendo prueba superveniente misma que fue admitida y desahogada por su propia y especial naturaleza.

VI. El veintiocho de septiembre dos mil diecisiete, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto.



CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en término del artículo 170 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad la falta de respuesta a la solicitud de información que realizó.

Tercero. El medio de impugnación interpuesto por medio electrónico cumplió con todos los requisitos aplicables establecidos en el numeral 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos exigidos por el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

En primer lugar, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deberán estudiarse en cualquier estado que se encuentre el



Sujeto Obligado: Organismo Operador de los
Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Tehuacán, Puebla.
Recurrente: *****
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 195/OOSAPAT-01/2017.

procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Teniendo aplicación por analogía la tesis aislada de la Novena Época, sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, publicada en el Seminario Judicial de la Federación. Registro: 161742. Tomo XXXIII, junio de 2011. Materia(s): Común. Tesis: VII.1o.A.21 K. Página: 1595, que rubro y texto dice:

“SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. EL ESTUDIO DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AMPARO ES DE ORDEN PÚBLICO, PREFERENTE Y DE OFICIO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR LO QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEBE REALIZARLO, AL RESOLVER LOS RECURSOS DE QUEJA O DE REVISIÓN PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN I Y 83, FRACCIÓN IV, DE DICHA LEY, RESPECTIVAMENTE, SI DE AUTOS APARECE PLENAMENTE DEMOSTRADA CUALQUIERA DE AQUÉLLAS. El artículo 73, in fine, de la Ley de Amparo, al disponer que las causales de improcedencia en el juicio de amparo deberán ser examinadas de oficio, alude a una causal de sobreseimiento de las previstas en el precepto 74 del propio ordenamiento, el cual estatuye, en sus diferentes fracciones, que procede el sobreseimiento: "I. Cuando el agraviado desista expresamente de la demanda; II. Cuando el agraviado muera durante el juicio, si la garantía reclamada sólo afecta a su persona; III. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el capítulo anterior; IV. Cuando de las constancias de autos apareciere claramente demostrado que no existe el acto reclamado, o cuando no se probare su existencia en la audiencia a que se refiere el artículo 155 de esta ley ... V. ... En los amparos en revisión, la inactividad procesal o la falta de promoción del recurrente durante el término indicado -trescientos días-, producirá la caducidad de la instancia. ...". En estas condiciones, el estudio de las hipótesis de sobreseimiento referidas, aunque no se señale expresamente,



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

es de orden público, preferente y de oficio, en cualquier momento, por lo que el Tribunal Colegiado de Circuito debe realizarlo al resolver los recursos de queja o de revisión, previstos por los artículos 95, fracción I y 83, fracción IV, de la mencionada ley, respectivamente, si de autos aparece plenamente demostrada cualquiera de ellas, en el entendido de que el de las previstas en las fracciones I, II, IV y V, es previo al de la III, que alude a las de improcedencia, que se producen, partiendo del supuesto que no se da alguna de las anteriores.”

En el presente recurso de revisión, se advierte que el sujeto obligado en su informe justificado agregado en autos en las fojas 24 a la 28 alegó la causal de sobreseimiento señalada en el artículo 183 fracción III de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, en los siguientes términos:

“...Toda vez que la solicitud de información realizada con fecha diez de julio del año dos mil diecisiete, no fue atendida bajo los plazos establecidos en la ley, el sujeto obligado informa que dicha omisión atendió a causas de mantenimiento al servidor electrónico razón por la cual el correo electrónico no fue recibido, no obstante lo anterior la persona de nombre Francisco Villagómez Esquivel, ya no forma parte de la plantilla de personal del Organismo Operador situación que impidió el correcto conocimiento de la solicitud de información, lo anterior se corrobora por el propio solicitante al indicar los motivos de la inconformidad, al manifestar que el Organismo no envió el Acuse de Recibido y que dicha solicitud fue enviada al email personal de quien en todo momento contesto las solicitudes.

*Manifestando a Usted que esta Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública del Organismo Operador, tuvo conocimiento de la solicitud de información mediante la notificación del recurso de revisión iniciado por la falta de respuesta del sujeto obligado. Por lo que una vez enterada, procedió a girar los memorándums correspondientes a las áreas de Gerencia Técnica, Gerencia Comercial, Contabilidad, Recursos Humanos y Jurídico respectivamente, a efecto de que remitieran en vía de informe solicitado por el Ciudadano ***** , una vez realizado lo anterior, con fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, se dio respuesta a dicha solicitud misma*



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

que fue enviada al correo electrónico igavim.oc@gmail.com, señalando por el solicitante como medio de notificación. Tal y como lo justifico con las impresiones de pantalla del correo electrónico transparencia@oosapat.gob.mx de Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla que ofrezco como prueba documental privada número 2 a foja 039 de las copias certificadas remitidas, así como la documental privada consistente en el oficio número 01/2017 que ofrezco como documental privada número 1 de fojas 001 a la foja 013 de las copias certificadas remitidas.

*Por lo anterior y toda vez que el Organismo Operador ha dado cumplimiento a la solicitud de información solicitada por el Ciudadano ***** , se actualiza la causal de sobreseimiento lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia...”.*

Ahora bien, el asunto que nos ocupa, se advierte que el solicitante requirió al sujeto obligado la información que se encuentra establecida en el punto I de Antecedentes; sin embargo, el sujeto obligado no dio respuesta a la solicitud, por lo que, el reclamante interpuso el presente medio de impugnación argumentando la falta de respuesta en los términos legales, no obstante al rendir su informe justificado la autoridad comunicó a este Instituto que le había dado respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada por el recurrente, misma que le notificó por medio electrónico.

En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 183, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, corresponde a este Órgano Garante determinar si el medio de impugnación planteado ha quedado sin materia.



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

En primer lugar, es viable señalar que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental estipulado en el artículo 6 en el inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

Artículo 6.- "...A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información... III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos."

Del anterior texto constitucional, podemos desprender que los ciudadanos de un país democrático pueden acceder a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, sin acreditar un interés jurídico u afectación personal para obtener la información que está en poder del Estado; en consecuencia, este último tiene la obligación de entregar la misma a las personas que requieran dicha información, toda vez que este derecho fundamental está regido por el principio de máxima publicidad, garantizando así la entrega de la información a las personas de nuestro país con los limitantes que establece la Carta Magna y las leyes que regula este derecho,



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

en virtud de que la información pública puede ser reservada temporalmente por razones de interés público y confidencial por protección de los datos personales y la vida privada de gente.

Asimismo, este derecho se encuentra descrito en el artículo 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al establecer:

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. ...”

Por otra parte, resultan aplicables los diversos 3, 7 fracciones XI y XIX y 152, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que señalan:

“Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por: ...

XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley...

XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos ...”



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

“Artículo 152.- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. ...”

Por consiguiente a lo anterior, la inconformidad esencial del recurrente en el presente recurso, fue la falta de respuesta; sin embargo, en autos se advierte que el sujeto obligado al rendir su informe justificado señaló que le había notificado la respuesta de su solicitud de acceso a la información, a través de su correo electrónico, mediante el oficio número 001/2017 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado con cuatro anexos, los cuales contienen la relación de sueldo mensual neto y cargo de cada uno de los trabajadores al servicio del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla; indicador de gestión y desempeño con el que se opera el sujeto obligado; tabla de obras realizadas por el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla y el informe del avance de gestión financiera de los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete; uno de abril al treinta de junio del presente año y primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, signados por el Director General y el Secretario del Consejo de dicho organismo, mismos que exhibió en copias certificadas, las cuales se les concede valor probatorio pleno en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado de Puebla.

De igual forma, de las impresiones de las capturas de pantalla del correo electrónico del sujeto obligado se advierte que el día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, remitió al



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

reclamante la respuesta a su solicitud de información adjuntando los siguientes archivos Anexo 1.pdf; Anexo 2.pdf; Anexo 3 complemento.pdf; Anexo 3.pdf; Anexo 4.pdf y OFICIO CONTESTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN. pdf las cuales agregadas en autos en las fojas 65 a la 68, concediéndoles valor probatorio pleno en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado de Puebla.

El oficio número 001/2017 dirigido al recurrente signado por el Titular de la Unidad de Transparencia con el rubro de **“ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN”**, agregado en fojas 30 a la 42, se desprende lo siguiente:

“...Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo, y al mismo tiempo hago de su conocimiento, que, en respuesta a su solicitud de información presentada a este organismo, el diez de julio del año dos mil diecisiete, comunico lo siguiente:

1.- Indique los requisitos para contratar los servicios de agua potable y alcantarillado en zonas alta, media y baja.

➤ **R= Requisitos para contratar los servicios de agua potable y alcantarillado**

1. Original de las escrituras y Copia completa, constancias de asignación, cesión de derechos de comisariado ejidal y/o copia certificada del instrumento notarial (Solo en caso que la escritura se encuentra en trámite).

2. Croquis de ubicación del predio, especificando entre que calles se encuentra y el número oficial o número de lote. (Tamaño Carta).

3. Copia de la constancia del número oficial (Trámite a efectuar en el H. Ayuntamiento de depto. De Desarrollo Urbano).

4. Constancia de uso de suelo (En caso de ser negocio, comercio industria).



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
 Recurrente: *****
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
 Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

5. Copia de identificación vigente del propietario.

6. Copia de boleta predial. Empadronamiento predial (estimación catastral en caso de traer constancia de asignación)

7. Carta poder con copia de identificación del tramitante y de los testigos; cuando el dueño no pueda realizar el trámite. (Con anterioridad no mayor de 2 meses) Nota: Entrega de documentos de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.

Cabe mencionar que dichos requisitos son de carácter general, por lo que aplica en todas las zonas.

2. Indique los costos que tiene la contratación de los servicios de agua potable y alcantarillado en cada zona: alta, media y baja.

➤ **R= Los costos que los ciudadanos deberán pagar por derechos de conexión de agua, son de acuerdo al uso y a los metros cuadrados de construcción**

I) USO COMERCIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TC-1	Baja	Hasta 250 m2	Hasta 10	\$1,781.39
TC-2	Media	De 251 a 500 m2	De 11 a 20	\$2,587.88
TC-3	Alta	Más de 500 m2	más de 20	\$3,625.60

II) USO DOMÉSTICO

TARIFA	TIPO DE USUARIO	CONSTRUCCIÓN M2	TERRENO M2	DERECHOS
TD-1	Baja	Hasta 80m2	Hasta 80m2	\$775.08
TD-2	Media	De 81 a 130m2	De 81 a 120m2	\$1,126.31
TD-3	Alta	De 131 a 200m2	De 121 a 160m2	\$1,585.17
TD-4	Residencial-1	De 201 a 250m2	De 161 a 200m2	\$2,559.55
TD-5	Residencial-2	De 251 a 300m2	De 201 a 300m2	\$3,380.46
TD-6	Residencial-3	Más de 300m2	De 301m2 en	\$4,202.40



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
 Recurrente: *****
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
 Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

			adelante	
--	--	--	-----------------	--

III) USO INDUSTRIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TI-1	Baja	Hasta 250m2	Hasta 30	\$6,339.65
TI-2	Media	De 251 a 500m2	De 31 a 100	\$9,508.96
TI-3	Alta	Más de 500m2	Más de 100	\$17,247.35

Promotores o desarrolladores inmobiliarios

TARIFA	CATEGORIA	No. DE VIVIENDAS	DERECHOS
TI-4	D-1	Hasta 50	\$6,339.65
TI-5	D-2	51 a 100	\$9,508.96
TI-6	D-3	Más de 100	\$17,247.35

IV) USO OFICIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TO-1	Baja	Hasta 250m2	Hasta 15	\$2,357.67
TO-2	Media	De 251 a 500m2	De 16 a 30	\$4,715.34
TO-3	Alta	Más de 500m2	Más de 30	\$7,858.90

V) USO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TAS-1	Baja	Hasta 250m2	Hasta 15	\$775.08



TAS-2	Media	De 251 a 500m2	De 16 a 30	\$1,126.31
TAS-3	Alta	Más de 500m2	Más de 30	\$1,585.17

VI) USO PECUARIO

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TPE-1	Baja	Hasta 5,000m2	Hasta 30	\$6,231.50
TPE-2	Media	De 5,001 a 10,000m2	De 31 a 100	\$9,347.25
TPE-3	Alta	Más de 10,000m2	Más de 100	\$14,059.50

VII) USO PÚBLICO

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TP-1	Baja	Hasta 250m2	Hasta 30	\$2,357.67
TP-2	Media	De 251 a 500m2	De 31 a 100	\$4,715.34
TP-3	Alta	Más de 500m2	Más de 100	\$7,858.90

VIII) USO PÚBLICO OFICIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TPO-1	Cero	Hasta 100m2	Hasta 15	\$1,126.30
TPO-2	Baja	De 101 a 250m2	De 16 a 30	\$2,317.50
TPO-3	Media	De 251 a 500m2	De 31 a 100	\$4,635.00
TPO-4	Alta	Más de 500m2	Más de 100	\$7,725.00

IX) USO PÚBLICO URBANO

TARIFA	CATEGORÍA	DERECHOS
TPU	Única	\$2,575.00



Los costos que los ciudadanos deberán pagar por derechos de conexión de drenaje, son de acuerdo al uso y a los metros cuadrado de construcción.

I) USO COMERCIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TC-1	Baja	Hasta 250 m2	Hasta 10	\$1,653.15
TC-2	Media	De 251 a 500 m2	De 11 a 20	\$2,400.93
TC-3	Alta	Más de 500 m2	más de 20	\$3,366.56

II) USO DOMÉSTICO

TARIFA	TIPO DE USUARIO	CONSTRUCCIÓN M2	TERRENO M2	DERECHOS
TD-1	Baja	Hasta 80m2	Hasta 80m2	\$704.52
TD-2	Media	De 81 a 130m2	De 81 a 120m2	\$1,027.94
TD-3	Alta	De 131 a 200m2	De 121 a 160m2	\$1,464.66
TD-4	Residencial-1	De 201 a 250m2	De 161 a 200m2	\$2,163.00
TD-5	Residencial-2	De 251 a 300m2	De 201 a 300m2	\$2,703.75
TD-6	Residencial-3	Más de 300m2	De 301m2 en adelante	\$3,244.50

III) USO INDUSTRIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TI-1	Baja	Hasta 250m2	Hasta 30	\$5,882.33
TI-2	Media	De 251 a 500m2	De 31 a 100	\$8,825.04
TI-3	Alta	Más de 500m2	Más de 100	\$13,272.58

IV) USO OFICIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
--------	-----------	-----------------	-------------------	----------



TO-1	Baja	Hasta 250m2	Hasta 15	\$1,854.00
TO-2	Media	De 251 a 500m2	De 16 a 30	\$3,708.00
TO-3	Alta	Más de 500m2	Más de 30	\$6,180.00

V) USO PARA LA ASISTENCIA SOCIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TAS-1	Baja	Hasta 50m2	Hasta 15	\$704.52
TAS-2	Media	De 51 a 500m2	De 16 a 30	\$1,027.94
TAS-3	Alta	Más de 500m2	Más de 30	\$1,464.66

VI) USO PECUARIO

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TPE-1	Baja	Hasta 5,000m2	Hasta 30	\$4,985.20
TPE-2	Media	De 5,001 a 10,000m2	De 31 a 100	\$7,477.80
TPE-3	Alta	Más de 10,000m2	Más de 100	\$11,247.60

VII) USO PÚBLICO

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TP-1	Baja	Hasta 250m2	Hasta 30	\$1,854.00
TP-2	Media	De 251 a 500m2	De 31 a 100	\$3,708.00
TP-3	Alta	Más de 500m2	Más de 100	\$6,180.00

VIII) USO PÚBLICO OFICIAL

TARIFA	CATEGORÍA	CONSTRUCCIÓN M2	NÚM. DE EMPLEADOS	DERECHOS
TPO-1	Cero	Hasta 100m2	Hasta 15	\$1,027.94
TPO-2	Baja	De 101 a 250m2	De 16 a 30	\$1,854.00



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
 Recurrente: *****
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
 Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

TPO-3	Media	De 251 a 500m2	De 31 a 100	\$3,708.00
TPO-4	Alta	Más de 500m2	Más de 100	\$6,180.00

IX) USO PÚBLICO URBANO

TARIFA	CATEGORÍA	DERECHOS
TPU	Única	\$2,060.00

3. Indique si los comités de colonias, presidentes auxiliares y otro organismo tiene injerencia o influye en la contratación de los servicios que OOSAPAT presta a la ciudadanía.

➤ **R= Los comités de colonias, presidentes auxiliares u otro Organismo tienen injerencia de solicitar los servicios bajo el esquema Tarifario del Organismo Operador y de la Ley del Agua para el Estado de Puebla.**

4. Indique el estatus de la carpeta de investigación y/o denuncia interpuesta por cada vehículo robado al OOSAPAT.

➤ **R= A) CDI 1289/2015/TEHUA/CNPP**
 ➤ **ESTADO: EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.**

B) CDI 2269/2015/TEHUA/CNPP
ESTADO: EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

C) CDI 726/2016/TEHUA/CNPP
ESTADO: EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

D) CDI 1626/2017/TEHUA/CNPP
ESTADO: EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

D) CDI 1626/2017/TEHUA/CNPP
ESTADO: EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.

F) CDI 377/2016/TEHUA.
ESTADO: EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN.



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

5. Indique el estatus de la carpeta de investigación y/o denuncia interpuesta por el robo de dinero en el banco BANORTE.

➤ **R= El estado procesal es reservado solo para las partes que intervienen en el proceso.**

6. Desglose por trabajador y cargo el salario mensual que percibe.

➤ **R= Se anexa la relación de los trabajadores del Organismo, con cargo y salario mensual que percibe. (ANEXO 1).**

El anexo antes indicado se encuentra agregado en autos en las fojas 44 a la 47 en copias certificadas mismas que fueron valoradas en párrafos anteriores, de las cuales se desprende los sueldos mensuales neto y cargo de cada uno de los trabajadores al servicio del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.

7. Desglose los avances del proyecto de planta de tratamiento al día de hoy.

➤ **R= Dicha información deberá ser solicitada a la Dirección de Obras Públicas, encargada de la gestión del proyecto.**

8. Se solicita el análisis técnico de la red de drenaje que se utilizara para el proyecto del nuevo *** o López Sierra y que garantiza que no habrá afectaciones alrededor del sitio.**

➤ **R= Dicha documentación deberá ser solicitada a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes en atención a que el proyecto fue validado por ella.**

9. Indique la cantidad de descargas residuales que genera el rastro municipal.

➤ **R= El Organismo Operador tiene registrado de 0.24 litros por segundo de descargas residuales.**



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
 Recurrente: *****.
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
 Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

10. Indique la cantidad de descargas residuales que genera la población 200 metros alrededor de lo que fue el campo López Sierra el día de hoy.

➤ **R= El Organismo Operador tiene registrado de 0.24 litros por segundo de descargas residuales.**

11. Indique el tamaño de la tubería de drenaje que existe alrededor de lo que fue el campo Victoria y/o López Sierra.

➤ **R= De 10 y 8 pulgadas de diámetro.**

12. Desglose el programa de trabajo Anual del 2017.

➤ **R= La información de programa de trabajo anual para el 2017, es desglosada por cada una de las Unidades Administrativas con sus respectivos departamentos y áreas adscritos en las mismas.**

A) De la Gerencia Comercial con sus áreas y departamentos adscritos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: GERENCIA COMERCIAL					
DEPARTAMENTO	COMPONENTE	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017		META	UNIDAD DE MEDIDA
ATENCIÓN A USUARIOS	COMPONENTE 1 LABORES EN LA COMERCIALIZACIÓN IMPLEMENTADAS	1.1	ELABORAR PRESUPUESTOS Y ORDENES DE TRABAJO	9100	ORDENES DE TRABAJO
EJECUTOR		1.2	ENTREGA DE NOTIFICACIONES PARA INGRESAR RECURSOS POR ADEUDOS	28000	NOTIFICACIONES
CONVENIOS		1.3	ATENCIÓN A USUARIOS PARA REALIZAR PAGO DE PARCIALIDADES DE CONVENIOS ACTIVOS REALIZADOS	7380	CONVENIOS DE COBRO
CONTRATOS		1.4	REALIZAR CONTRATOS NUEVOS (USUARIOS NO REGISTRADOS)	1993	CONTRATOS CELEBRADOS
PADRON		1.5	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ADEUDO, FACTIBILIDAD DE SERVICIOS E INEXISTENCIAS DE SERVICIOS	1925	CONSTANCIAS
MICROMEDICIÓN		1.6	ENTEGA DE CITATORIOS/ AVISOS PARA PAGO DE NO ADEUDOS	1500	CITATORIOS
CAJAS (AREA DE COBRANZA)		1.7	REPORTES DE COBRANZA	365	REPORTES
GERENCIA COMERCIAL		1.8	ELABORAR INFORMES TRIMESTRALES	4	INFORMES



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**

Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

B) De la Gerencia Administrativa con sus áreas y departamentos adscritos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: GERENCIA ADMINISTRATIVA					
DEPARTAMENTO	COMPONENTE	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017		META	UNIDAD DE MEDIDA
GERENCIA ADMINISTRATIVA	COMPONENTE 2 MECANISMOS EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL EJECUTADOS	2.1	VIGILAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES	42	SUPERVISIONES
CONTABILIDAD		2.2	REALIZAR ESTADOS Y REPORTES FINANCIEROS DEL EJERCICIO	28	INFORMES
RECURSOS HUMANOS		2.3	REALIZAR DISPERSIONES DE NÓMINA Y DEPÓSITOS QUINCENALES DE VALES DE DESPENSA	1200	DISPERSIONES
COMPRAS		2.4	REALIZAR ORDENES DE COMPRAS E INSPECCIONES AL ALMACÉN GENERAL (RECEPCIÓN DE MATERIALES)	1200	ORDENES DE COMPRAS E INSPECCIONES
JURIDICO		2.5	ATENDER REQUERIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES LOCAL, ESTATAL Y FEDERAL	408	PROCESOS ATENDIDOS
CONTROL VEHICULAR		2.6	COORDINAR LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS Y MOTOS	2400	GARGAS
LICITACIONES		2.7	REALIZAR LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS E INTEGRACIÓN DE CEDULA DE PADRÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEDORES	125	LICITACIONES Y CEDULAS
EGRESOS		2.8	PAGOS A PROVEDORES, REVISIÓN DE EXPEDIENTES, EMISIÓN DE CONTRARECIBOS	1052	CHEQUES EXPEDIDOS

C) De la Gerencia Técnica con sus áreas y departamentos adscritos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: GERENCIA TÉCNICA					
DEPARTAMENTO	COMPONENTE	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017		META	UNIDAD DE MEDIDA
ESTUDIOS Y PROYECTOS	COMPONENTE 3 LABORES EN LA INVERSIÓN EN LA AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTADOS	3.1	EJECUTAR OBRAS DE INVERSIÓN	22	ACCIONES
FACTIBILIDADES		3.2	ATENDER SOLICITUDES Y FACTIBILIDADES DE AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DE RED DE DRENAJE SANITARIO	126	SOLICITUDES
CALIDAD DEL AGUA		3.3	SUPERVISAR LA EVALUACIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y RESIDUAL VERTIDA EN LA DESCARGA	52	SUPERVISIÓN
CLORACIÓN		3.4	MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN Y MONITOREO DE CLORO LIBRE RESIDUAL (TANQUES,	6180	MANTENIMIENTOS Y



			POZOS Y DOMMICILIOS)		MONITORES
SANEAMIENTO		3.5	SANEAMIENTO CON ACCIONES DE INSPECCION Y VERIFICACIONES	924	INSPECCIONES Y VERIFICACIONES
LABORATORIO		3.6	REPORTES DE LOS DIVERSOS ANALISIS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y MUESTREO DE AGUA RESIDUAL	16	REPORTES DE ANALISIS Y MUESTREOS
GERENCIA TÉCNICA		3.7	SUPERVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS	350	REPORTES DE SUPERVISIÓN Y TRABAJO
PIPAS Y DEZASOLVES		3.8	REALIZAR VENTA DE PIPAS DE AGUA A USUARIOS Y REALIZAR SERVICIOS DE DESAZOLVES EN RED GENERAL, DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES	3418	SERVICIOS

D) De la Gerencia Operativa con sus áreas y departamentos adscritos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: GERENCIA OPERATIVA					
DEPARTAMENTO	COMPONENTE	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017		META	UNIDAD DE MEDIDA
DISTRIBUCIÓN DE AGUA	COMPONENTE 4 LABORES EN EL MANTENIMIENTO A LAS DIVERSAS LINEAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, REDES DE DRENAJES Y ALCANTARILLADOS EJECUTADOS	4.1	ABASTECER AGUA POATBLE EN EL MUNICIPIO	1620	ATENCIÓN A REPORTES
DRENAJE Y ALCANTARILLADO		4.2	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN POR CAMBIO DE TUBERIA DE DRENAJE	1470	REPARACIONES
NUEVA INFRAESTRUCTURA		4.3	INSTALACIONES NUEVAS DE TOMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANATARILLADO	2200	INSTALACIONES
MANTENIMIENTO A FUGAS		4.4	ATENDER Y ARREGLAR FUGAS EN LAS REDES DE AGUA POTABLE	1750	REPARACIONES DE FUGAS
LINEAS Y FUENTES		4.5	MANTENIMIENTOS EN LAS DIVERSAS FUENTES DE AGUA POTABLE	350	MANTENIMIENTOS
HERRERIA Y BALCONERIA		4.6	ORDENES DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE DIVERSAS HERRAMINETAS	940	ORDENES DE TRABAJO
ALMACEN GENERAL		4.7	SUMINISTRO Y CONTROL DE MATERIALES	8300	ORDENES DE MATERIALES
ALBAÑILERIA Y BACHEO		4.8	ORDENES DE TRABAJO DE BACHEOS EN LAS DIFERENTES CALLES	2000	BACHEOS
OPERATIVO MICROMEDICIÓN		4.9	EJECUCIÓN EN LA OPERATIVIDAD DE MICROMEDICIÓN	4000	ORDENES DE TRABAJO
SUPERVISIÓN DE CUADRILLAS		4.10	REPORTES DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA DIFERENTES CUADRILLAS	432	REPORTES DE SUPERVISIÓN
GERENCIA OPERATIVA		4.11	CONTROL EN LAS ACTIVIDADES DE OPERATIVIDAD	365	REPORTE DE ACTIVIDADES
CAMBIOS DE TUBERIA Y		4.12	CAMBIOS Y RECONEXIÓN DE TUBERIA DE AGUA	2200	REPARACIONES



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
 Recurrente: *****
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
 Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

RECONEXIONES DE AGUA POTABLE		POTABLE		
------------------------------	--	---------	--	--

E) De la Dirección General y de la Contraloría Interna con sus áreas y departamentos adscritos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GERENAL Y CONTRALORÍA INTERNA					
DEPARTAMENTO	COMPONENTE	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017		META	UNIDAD DE MEDIDA
DIRECCIÓN GENERAL	COMPONENTE 5 LABORES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS REALIZADAS	5.1	ATENDER SESIONES DE CONSEJO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	22	SESIONES
COMUNICACIÓN SOCIAL		5.2	REALIZAR PUBLICACIONES DE SPOTS EN RADIO, IMPRESOS EN PERIÓDICOS LOCALES, IMPRESA / VINIL AUTOBUS Y CLIPS TV.	10,924	PUBLICACIONES
CULTURA DEL AGUA		5.3	IMPARTIR PLATICAS, ESCOLARES, COMUNITARIAS RELACIONADAS Y TALLERES SOBRE EL "USO EFICIENTE DEL AGUA"	169	PLATICAS Y TALLERES
CONTRALORÍA		5.4	REALIZAR AUDITORIAS Y EVALUACIONES A LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS	4	AUDITORIAS Y EVALUACIONES
SISTEMAS		5.5	REALIZAR ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTOS DE LOS SERVIDORES (PC, DATOS Y TELEFONÍA - SIAC)	519	ACTUALIZACIONES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		5.6	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PÁGINA WEB DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	5	MANTENIMIENTOS

13. Desglose el monto asignado por mes de publicidad de enero a junio del 2017.

NO.	NOMBRE	EMPRESA	SERVICIO	IMPORTE C/ IVA	2017					
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	*****	PUNTO NOTICIAS	PERIÓDICO	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00
2	*****	SEDEÑO	VALLA MÓVIL	\$ 7,540.00	\$ 7,540.00	\$ 7,540.00	\$ 7,540.00	\$ 7,540.00	\$ 7,540.00	\$ 7,540.00
3	*****	ENLACE SEMANARIO	PERIÓDICO	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00
4	*****	LA PRENSA	PERIÓDICO	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00	\$ 8,120.00



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**

Recurrente: *****

Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**

Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

5	*****	DIARIO EL UNO	PERIÓDICO	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00
6	*****	EXPRESIÓN REGIONAL	PERIÓDICO	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00
7	*****	PERSPECTIVA REGIONAL	PERIÓDICO	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00	\$ 9,280.00
8	*****	TEHUACÁN DIGITAL	PERIÓDICO	\$ 18,560.00	SIN SERVICIO				\$ 18,560.00	\$ 18,560.00
9	*****	OPINIÓN PÚBLICA	PERIÓDICO	\$ 6,960.00	\$ 6,960.00	\$ 6,960.00	\$ 6,960.00	\$ 6,960.00	\$ 6,960.00	\$ 6,960.00
10	*****	ORBE	MERCADEO	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00
11	*****	ORBE	PERIÓDICO	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00
12	*****	DESTELLOS	PERIÓDICO	\$ 4,640.00	\$ 4,640.00	\$ 4,640.00	\$ 4,640.00	\$ 4,640.00	\$ 4,640.00	\$ 4,640.00
13	*****	CAFECITO CON DON ANGEL	RADIO	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00
14	*****	EXA	RADIO	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28
15	*****	LA MEJOR 100.7	RADIO	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28	\$ 11,638.28
16	*****	ELLA 106.3	RADIO	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00	\$ 15,080.00
17	TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V.	MEGACABLE	TV	\$ 13,511.68	\$ 13,511.68	\$ 13,511.68	\$ 13,511.68	\$ 13,511.68	\$ 13,511.68	\$ 13,511.68
18	*****	GRABACIÓN	GRABACION	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00

14. Indique el nombre y montos de las empresas y/o personas física contratadas para publicidad del Organismo en el 2017.

NO.	NOMBRE	EMPRESA	SERVICIO	IMPORTE C/ IVA
	Columna1	Columna2	Columna3	Columna5
1	*****	PUNTO NOTICIAS	PERIÓDICO	\$ 8,120.00
2	*****	SEDEÑO	VALLA MÓVIL	\$ 7,540.00
3	*****	ENLACE SEMANARIO	PERIÓDICO	\$ 8,120.00
4	*****	LA PRENSA	PERIÓDICO	\$ 8,120.00
5	*****	DIARIO EL UNO	PERIÓDICO	\$ 17,400.00
6	*****	EXPRESIÓN REGIONAL	PERIÓDICO	\$ 9,280.00
7	*****	PERSPECTIVA REGIONAL	PERIÓDICO	\$ 9,280.00
8	*****	TEHUACÁN DIGITAL	PERIÓDICO	\$ 18,560.00
9	*****	OPINIÓN PÚBLICA	PERIÓDICO	\$ 6,960.00
10	*****	ORBE	MERCADEO	\$ 20,880.00



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

11	*****	ORBE	PERIÓDICO	\$ 20,880.00
12	*****	DESTELLOS	PERIÓDICO	\$ 4,640.00
13	*****	CAFECITO CON DON ANGEL	RADIO	\$ 11,600.00
14	*****	EXA	RADIO	\$ 11,638.28
15	*****	LA MEJOR 100.7	RADIO	\$ 11,638.28
16	*****	ELLA 106.3	RADIO	\$ 15,080.00
17	TELEFONIA POR CABLE S.A. DE C.V.	MEGACABLE	TV	\$ 13,511.68
18	*****	GRABACIÓN	GRABACION	\$ 8,700.00

15. Justifique los avances de los indicadores de gestión y desempeño de enero a junio del 2017 con los que opera el Organismo y la explicación variable;

➤ **R= Se anexa la tabla de indicadores de gestión y desempeño, así mismo se anexa la tabla de explicación de las variables con que opera el Organismo. (ANEXO 2).**

El anexo antes señalado se encuentra agregado en el presente asunto en fojas 49 a la 53 en copias certificadas mismas que fueron valoradas en párrafos anteriores, de la cual se observa el indicador de gestión y desempeño con el que se opera el sujeto obligado.

16. Desglose por mes las obras realizadas, su ubicación, la empresa contratada y los montos desde enero del 2016 a junio 2017.

➤ **R= Se anexa la tabla de las obras realizadas, su ubicación, la empresa contratada y los montos desde enero 2016 a junio 2017. (ANEXO 3).**

El anexo antes indicado esta corre agregadas en autos en fojas 55 a la 57 en copias certificadas las cuales fueron valoradas en términos de ley, observándose una tabla que contiene la obra, su ubicación, la empresa contratada, monto con IVA de enero de dos mil dieciséis a junio de dos mil diecisiete.

17. Desglose por mes de enero del 2016 a junio del 2017 las quejas que han recibido, atendido y el motivo.



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
 Recurrente: *****
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
 Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

AÑO 2016

DEPARTAMENTO	MOTIVO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
DISTRIBUCIÓN DE AGUA ZONA 1	FALTA DE AGUA	50	89	100	193	162	82	163	125	81	209	66	88	1,408
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DESAZOLVE EN RED GENERAL	70	62	87	111	170	128	100	108	110	99	97	85	1,227
MANTENIMIENTO FUGAS	FUGAS DE AGUA	186	146	169	142	175	244	239	226	168	182	208	178	2,263
TOTAL REPORTES		306	297	356	446	507	454	502	459	359	490	371	351	4,898

AÑO 2017

DEPARTAMENTO	MOTIVO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
DISTRIBUCIÓN DE AGUA ZONA 1	FALTA DE AGUA	112	151	243	414	290	146	280						1,636
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DESAZOLVE EN RED GENERAL	110	93	110	105	191	163	112						884
MANTENIMIENTO FUGAS	FUGAS DE AGUA	143	104	117	113	145	176	187						985
TOTAL REPORTES		365	348	470	632	626	485	579	0	0	0	0	0	3,505

REPORTES

FALTAS DE AGUA:

- 1. Se atiende vía telefónica o de manera personal al usuario que va a reportar la falta del servicio de agua potable en algún predio y/o domicilio.**
- 2. Se pide el número de contrato, domicilio o a nombre de quién se encuentra el servicio para poder generar el reporte en el sistema comercial.**
- 3. El sistema asigna un folio al reporte.**
- 4. Una vez generado el reporte se pasa vía radio al personal operativo de distribución de agua que corresponde a la calle y colonia en donde se está reportando la falta de agua.**
- 5. Se proporciona al usuario el número de reporte asignado.**
- 6. El área operativa se encarga de dar seguimiento y contestación a los reportes ya generados.**

FUGA DE AGUA:



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

1. *Se atiende vía telefónica o de manera personal al usuario que va a reportar la fuga de agua en algún predio y/o domicilio.*
2. *Se pide el número de contrato, domicilio o a nombre de quién se encuentra el servicio para poder generar el reporte en el sistema comercial.*
3. *El sistema asigna un folio al reporte.*
4. *Una vez generado el reporte se pasa vía radio al personal operativo del departamento de fugas de agua.*
5. *Se proporciona al usuario el número de reporte asignado.*
6. *El área operativa se encarga de dar seguimiento y contestación a los reportes ya generados.*

TAPONAMIENTOS DE DRENAJE:

1. *Se atiende vía telefónica o de manera personal al usuario que va a reportar un taponamiento y/o desbordamiento de drenaje en algún predio y/o domicilio.*
2. *Se pide el número de contrato, domicilio o a nombre de quién se encuentra el servicio para poder generar el reporte en el sistema comercial.*
3. *El sistema asigna un folio al reporte.*
4. *Una vez generado el reporte y solo en el caso de ya presentarse desbordamiento de drenaje, se pasa vía radio al personal del departamento de desazolves para que acudan al punto del servicio.*
5. *Se proporciona al usuario el número de reporte asignado.*
6. *El departamento de desazolves se encarga de dar seguimiento y contestación a los reportes ya generados.*

18. *Indique el estatus que guarda el proyecto de la planta de tratamiento para el municipio, la red de alcantarillado.*

➤ *R= Dicha información deberá ser solicitada a la Dirección de Obras Públicas, encargada de la gestión del proyecto.*

19. *Por este medio se solicitan los informes trimestrales que rinden el Ayuntamiento del ejercicio de sus funciones tal como lo indica el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Puebla del cuarto trimestre del 2016 al segundo trimestre del 2017.*



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

➤ **R= Se anexa información (ANEXO 4).**

El anexo antes indicado esta agregada en el presente asunto en fojas 59 a la 64, en copias certificadas valoradas en párrafos anteriores, de las mismas se desprende el informe del avance de gestión financiera de los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete; uno de abril al treinta de junio del presente año y primero de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, signados por el Director General y el secretario del consejo de dicho organismo.

20. Indique las actividades, acciones y/o programas que están realizando en las zonas de recarga de agua que abastecen el municipio de Tehuacán para mantener y/o incrementar el líquido y los servicios ambientales.

➤ **R= Se implementó el programa de reforestación en las áreas verdes de la Ciudad de Tehuacán, mantenimiento a galerías filtrantes y rehabilitación de pozos.**

21. Desglose el nombre, ubicación y giro de las empresas, negocios y/o establecimientos que están conectadas o descargan el dren de Valsequillo.

➤ **R= Dentro del padrón del Organismo no contamos con empresas reguladas conectadas al dren de Valsequillo.**

22. Desglose por mes las empresas, negocios y/o establecimientos que están conectadas o descargan al dren de Valsequillo que han sido sancionadas de febrero del 2014 a junio del 2017.

➤ **R= De conformidad con la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a la Comisión Nacional del Agua, la vigilancia y regulación de calidad del agua vertida a cuerpos receptores Federales, como es en el caso del canal de Valsequillo en la cuenca de Tehuacán.**



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

23. Desglose el nombre, ubicación y giro de las empresas, negocios y/o establecimientos que están conectadas o descargas al dren de Valsequillo y cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales.

➤ **R= De conformidad con la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a la Comisión Nacional del Agua, la vigilancia y regulación de calidad del agua vertida a cuerpos receptores Federales, como es; en el caso del canal de Valsequillo en la cuenca de Tehuacán.**

En consecuencia, toda vez que en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial de agraviado fue la falta de respuesta; sin embargo, el sujeto obligado al rendir su informe justificado señaló que el día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, a las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos envió por correo electrónico la contestación a la solicitud de información del reclamante, tal como se desprende de las copias certificadas de las impresiones de capturas de pantallas del correo electrónico del sujeto obligado y con la prueba superveniente de la copia simple de la impresión de la captura de pantalla del correo electrónico de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en el cual se observa que el recurrente manifestó lo siguiente: **“Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo se acusa el oficio número 001/2017 recibido el 4 de septiembre del año en curso, en el que dan contestación a la solicitud de información derivada del Recurso de Revisión en proceso...”**; misma que al no haber sido objetada de falsa es un indicio, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla aplicado supletoriamente al diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado, toda vez que se encuentra adminiculada con las demás probanzas señaladas en el presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el sujeto obligado dio respuesta al solicitante el día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete y éste manifestó que había recibido la misma, por lo que la autoridad responsable dio cumplimiento con



Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

su obligación de dar acceso a la información; modificando el acto reclamado al grado que este ha quedado sin materia, actualizándose así la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en consecuencia, en términos del numeral 181 fracción II del mismo ordenamiento legal este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO. - Se **SOBRESEE** el acto impugnado en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio al Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacán, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS, LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ y CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO, siendo la ponente la segunda de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada en la Heroica Puebla Zaragoza, el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, asistidos por Jesús Sancristobal Ángel, Coordinador General Jurídico.



**Instituto de Transparencia
Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Puebla**

Sujeto Obligado: **Organismo Operador de los
Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de
Tehuacán, Puebla.**
Recurrente: *****.
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz.**
Expediente: **195/OOSAPAT-01/2017.**

MARÍA GABRIELA SIERRA PALACIOS.

COMISIONADA PRESIDENTA.

LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ. CARLOS GERMÁN LOESCHMANN MORENO
COMISIONADA. COMISIONADO.

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL.

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD2/LMCR/195/OOSAPAT-01/2017/Mag/SENT DEF.